

ADIRONDACK, S. L.**(Sociedad absorbente)****SIEGAR XXI, S. L.****ROBERTECH RECYCLING, S. L.****NUEVOS DESARROLLOS
Y APLICACIONES GENÉTICAS, S. L.****ADIRONDACK DESARROLLOS
INFORMÁTICOS, S. L.****(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Universales de Socios de Adirondack, Sociedad Limitada, Siegar XXI, Sociedad Limitada, Robertech Recycling, Sociedad Limitada, Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, Sociedad Limitada, y Adirondack Desarrollos Informáticos, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2008 han aprobado por unanimidad la fusión inversa por absorción de Siegar XXI, Sociedad Limitada, Robertech Recycling, Sociedad Limitada, Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, Sociedad Limitada y Adirondack Desarrollos Informáticos, Sociedad Limitada como Sociedades absorbidas, por Adirondack, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas (en que la absorbente es sociedad íntegramente participada por una de las absorbidas y el resto de absorbidas se hallan íntegramente participadas bien por la absorbente bien por aquella absorbida), no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 18 de julio de 2008.—Don Alberto Sierra Barrio, Administrador único de Adirondack, S.L., Siegar XXI, S.L., Robertech Recycling, S.L. y Adirondack Desarrollos Informáticos, S.L. y Presidente del Consejo de Administración de Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, S.L.; Don Roberto García Villaverde, Secretario del Consejo de Administración de Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, S.L.; y Doña Isabel Fernández Fernández, Consejera de Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, S.L.—65.784.

y 3.ª 21-11-2008

 AISLAMIENTOS EL ALBA, S. L.

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 159/08 del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres, seguido a instancia de José Adrián Cortecero Peña, frente a Aislamientos El Alba, S. L., se ha dictado auto en fecha 5 de noviembre de 2008, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 6.022,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres (Asturias), 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—65.937.

ALQUILER GRUAS NAVARRA, S. A.**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 11 de noviembre de 2008, acordó la liquidación de la sociedad, aprobando como Balance Final de liquidación el cerrado el día anterior que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas.....	15,95
Tesorería	15.104,05
Total activo	15.120,00
Pasivo:	
Capital social.....	18.030,36
Reservas y otros instrumentos de patrimonio	2.072,44
Resultados pendientes de aplicación.....	-4.982,80
Total pasivo	15.120,00

Pamplona, 11 de noviembre de 2008.—Un liquidador, don Alberto Munárriz Rodríguez.—65.872.

**AMETSAK FACTORY,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos 427/04, Ejecución 74/08); y para el pago de 58.389,78 euros de principal, 1.167,79 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Ametsak Factory, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 6 de noviembre de 2008.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—65.908.

**ANIER SERVICIOS EMPRESARIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 827-08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de FREMAP contra Anier Servicios Empresariales, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 11.11.08, por el que se declara a Anier Servicios Empresariales, Sociedad Anónima en situación de insolvencia total por importe de 30.099,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—65.993.

ANJOCA ANDALUCÍA, S. A.**(Sociedad absorbente)****PROMOCIONES VENTASOL, S. A. U.**
(Sociedad unipersonal absorbida)*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias de socios de la entidad Anjoca Andalucía Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y de Promociones Ventasol Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con el carácter de universales el 19 de noviembre del 2008, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la primera de ellas (Anjoca Andalucía sociedad anónima) sobre la segunda de ellas (Promociones Ventasol sociedad anónima unipersonal), con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella, que se extingue, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida. Todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el registro mercantil de A Coruña, en fecha 18 de noviembre de 2008 y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 235 de la ley de sociedades anónimas se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, con efectos retroactivos, a partir del 1 de enero del 2008. No se atribuyen ningún tipo de derechos especiales a los administradores de ambas sociedades. De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión y del proyecto de fusión, e igualmente y en particular el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

A Coruña, 18 de noviembre de 2008.—Angel Jove González, Secretario de los consejos de administración de Anjoca Andalucía, Sociedad Anónima y Promociones Ventasol, Sociedad Anónima Unipersonal.—67.302.

1.ª 21-11-2008

**ANTONIO NADAL ROMERO,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 164/07, de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Hernán Arauco Loza contra la empresa Antonio Nadal Romero, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 3/10/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Antonio Nadal Romero, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 5.129,1 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial.—65.894.

**AQUALANDIA ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Junta general ordinaria y extraordinaria*

El Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la entidad, a

celebrar en el domicilio social, el 22 de diciembre de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, debidamente auditados, del ejercicio 2003, censura de la gestión social y aplicación del resultado del ejercicio.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, debidamente auditados, del ejercicio 2005, censura de la gestión social y aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, debidamente auditados, de las cuentas anuales e informe de gestión social y aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Examen y, en su caso, aprobación, ratificación y validación de la distribución de dividendos entre los socios efectuado en los meses de mayo y diciembre de 2005.

Quinto.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, debidamente auditados, del ejercicio 2006, censura de la gestión social y aplicación del resultado del ejercicio.

Sexto.—Examen y, en su caso, aprobación, ratificación y validación de la distribución de dividendos entre los socios efectuada en el año 2006 con cargo a reservas voluntarias.

Séptimo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, debidamente auditados, del ejercicio 2007, censura de la gestión social y aplicación del resultado del ejercicio.

Octavo.—Examen y, en su caso, aprobación de la distribución de dividendos entre los socios con cargo a reservas voluntarias.

Noveno.—Nombramiento de miembro del Consejo de Administración de la sociedad.

Décimo.—Nombramiento de auditores de la sociedad.

Undécimo.—Información a los accionistas sobre la prórroga del contrato de management entre Aqualandia España, Sociedad Anónima, y Leisure Park Management, Sociedad Limitada.

Duodécimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Cualquier accionista tiene derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los informes de gestión y de los auditores de cuentas y a solicitar las informaciones o aclaraciones que estime precisas o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Benidorm, 19 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Georges Santa María.—67.315.

AROUNA BOURAIMA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 705/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Gabinete Jurídico CC.OO. contra Arouna Bouraima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha once de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Arouna Bouraima en situación de insolvencia parcial por importe de 434,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—66.000.

ARRASATE GARATU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

Arrasate Garatu, Sociedad Anónima, en liquidación, hace público, a los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y del 247 del reglamento del Registro Mercantil, que con la asistencia del Liquidador único de la sociedad, el accionista único de la misma, en ejercicio de las facultades propias de la Junta General, adoptó, con fecha 6 de noviembre de 2008, la decisión de disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación de fecha 6 de noviembre de 2008.

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante.....	60.101,21
Tesorería	60.101,21
Total activo	60.101,21
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	60.101,21
Capital suscrito.....	60.101,21
Total pasivo	60.101,21

Arrasate, 7 de noviembre de 2008.—El Liquidador único, Ignacio Balzategui Garay.—65.878.

ARTYDECO DECORACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 131/08 se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 2008, Auto por el que se declara a la empresa «Artydeco Decoración, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 5.343,81 euros de principal más 935,17 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 7 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.—65.927.

ASEGURADORES AGRUPADOS, S. A. DE SEGUROS

Aumento de capital social y apertura del período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente

En la Junta general extraordinaria de accionistas de «Aseguradores Agrupados S. A. de Seguros» celebrada en primera convocatoria en fecha 11 de noviembre de 2008 se adoptó el acuerdo de aumento del capital social por un importe de 1.760.000 euros (un millón setecientos sesenta mil euros) mediante la emisión de 55.000 nuevas acciones nominativas totalmente desembolsadas con un nominal de 32 euros por acción y una prima de emisión de 51,06 euros por acción. En consecuencia el tipo de emisión, incluyendo el nominal y la prima de emisión, se fija en un importe por acción igual a 83,06 euros.

El Consejo de Administración de la compañía y su consejero delegado, usando las facultades delegadas por dicha junta, ha acordado abrir en beneficio de los actuales accionistas de la entidad el período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que los mismos ostentan en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

Duración del período de suscripción preferente: Un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alcance del derecho reconocido en los estatutos: Los accionistas podrán suscribir las nuevas acciones en proporción a su participación en la sociedad.

Forma de ejercicio: Mediante envío al domicilio social sito en La Coruña, calle Teniente General Gómez Zamalloa, número 2-4, 1.º, 1.º izquierda, por correo certificado o con entrega directa en el mismo de la correspondiente petición de suscripción a la que deberá unirse certificado bancario de ingreso en la cuenta bancaria de BANCAJA, cuenta número 2077- 1083-15-1100216322, del valor nominal y del valor de la prima de emisión de las acciones que se suscriban (83,06 euros por acción). Transcurrido el plazo fijado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, se abrirá un período de adjudicación discrecional de seis meses para que se proceda a la suscripción de las acciones que quedasen por cualesquiera personas interesadas, físicas o jurídicas. En este período de seis meses el Consejo de Administración queda facultado para ofrecer las acciones no suscritas a todos los terceros que se interesen hasta completar el importe de la ampliación.

Si transcurrido el plazo de suscripción quedasen acciones pendientes, el capital se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas y depositado el importe en cuenta corriente.

El Consejo de administración se encargará de la puesta en ejecución del incremento de capital.

La Coruña, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel González-Novo Martínez.—65.771.

ASIFAN CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Brahim Hammou Benamar contra Asifan Construcciones y Excavaciones, Sociedad Limitada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 10 de noviembre de 2008 por el que se declara a Asifan Construcciones y Excavaciones, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 1.558,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—65.999.

ATEFA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 105/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Casto Largo Jiménez y 7 más contra «Atefa, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 15/10/08 auto de insolvencia legal total por importe de 80744,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, D. Juan Ignacio Gómez del Blanco.—65.895.